



ANEXO V. IMPUGNACIONES MODELO C

PARTE TEÓRICA:

PREGUNTA 1

Se desestiman las alegaciones. El enunciado y la respuesta correcta se corresponden con la previsión contenida literalmente en el artículo 54 de la Constitución Española (en adelante CE), donde no figura como una función del Defensor del Pueblo el contenido de una de las respuestas erróneas (la “defensa de los principios rectores de la política social y económica”) y sí el contenido de la respuesta correcta. Si bien los principios rectores de la política social y económica forman parte del título I de la Constitución, relativo a los derechos y deberes fundamentales, el artículo 54 CE dispone que la función del Defensor del Pueblo se circunscribe a la defensa de los derechos comprendidos en dicho título, y no a los principios rectores de la política social y económica.

PREGUNTA 2

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se deduce de la ubicación sistemática del derecho a disfrutar de una vivienda digna en el Capítulo Tercero (“De los principios rectores de la política social y económica”), del Título I, (“De los derechos y deberes fundamentales”), que coincide con la denominación de uno de los epígrafes del tema 1 del programa (“Los derechos y deberes fundamentales”) Por tanto, la pregunta se ajusta al contenido del temario. Por otra parte, está formulada de manera precisa y no genérica o ambigua.

PREGUNTA 4

Se estiman las alegaciones. Si bien el supuesto específico previsto en el enunciado de la pregunta se corresponde con la respuesta c), en virtud de la literalidad del artículo 21.2 CE, la respuesta a) también tiene acomodo en el régimen general del derecho de reunión (art. 21.1 CE). El régimen específico (reuniones en lugares de tránsito público y manifestaciones) no prevalece sobre el régimen general (derecho de reunión) Por tanto, se procede a anular la pregunta puesto que según las bases sólo cabe una respuesta correcta.

PREGUNTA 8

Se estiman las alegaciones. En principio, el enunciado de la pregunta y la respuesta correcta son transcripción literal del artículo 140 CE y ni el artículo 141 CE, relativo a la provincia, ni los artículos 2 y 137 CE citados por algunos de los alegantes, mencionan de manera expresa la garantía de la autonomía a la provincia en los términos contemplados en el enunciado.

No obstante, aunque el supuesto específico previsto en el enunciado de la pregunta se corresponde con la respuesta b) en virtud de la literalidad del artículo 140 CE, la respuesta c) también podría considerarse correcta desde el momento





en que el art 137 CE contempla que las provincias “gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”. Puesto que el enunciado de la pregunta no cita expresamente el artículo 140, las respuestas no tienen que circunscribirse exclusivamente a él, sino que se enmarcan en el conjunto de la CE. Por ello, la respuesta c) también podría ser considerada como válida. Por tanto, se procede a anular la pregunta puesto que según las bases sólo cabe una respuesta correcta.

PREGUNTA 12

Se desestiman las alegaciones. El enunciado de la pregunta y la respuesta correcta se corresponden literalmente con las prescripciones del artículo 48.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), sin que exista ambigüedad posible.

PREGUNTA 13

Se desestiman las alegaciones. El enunciado de la pregunta y la respuesta correcta se corresponden literalmente con las prescripciones del artículo 94.1 de la LPACAP, sin que exista ambigüedad posible.

PREGUNTA 14

Se estima la alegación. La revocación, citada en la pregunta, es una manifestación de la facultad de revisión de los actos administrativos, que está recogida en el Capítulo I, Título V de la LPACAP, y que excede del temario aprobado por las Bases, cuyo tema 4 contempla los recursos administrativos, previstos en el Capítulo II del Título V pero no la revisión de actos. Por tanto, se anula la pregunta.

PREGUNTA 17

Se desestiman las alegaciones. El artículo 128.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en relación con los municipios de gran población, establece la obligación, no la facultad, de que los ayuntamientos creen distritos y atribuye su creación no a la Junta, sino al Pleno (ap. 2).

Pregunta 21

Se desestiman las alegaciones. El artículo 59.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante, LRHL) contempla taxativamente que los municipios exigirán el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, mientras que el apartado 2 simplemente prevé que podrán exigir el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Por tanto, sólo cabe como opción correcta la que figura en la plantilla publicada, sin que se produzca ninguna imprecisión jurídica.





PREGUNTA 23

Se desestiman las alegaciones. El artículo 72 LRHL prevé diversos tipos máximos, mínimos y supletorios de gravamen, que pueden ser modulados por los Ayuntamientos. Los márgenes del tipo de gravamen están determinados por ley, pero no por el Estado ni puede ser fijado libremente por cada Municipio, como figura en las dos alternativas incorrectas previstas en la pregunta.

PREGUNTA 24

Se desestiman las alegaciones. El artículo 20.1 B) de la LRHL considera hecho imponible “la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa en régimen de derecho público”, pero no en régimen de derecho privado, como prevé una de las respuestas incorrectas. La redacción de la respuesta es intencionadamente discordante con el texto legal, por lo que no puede calificarse de formulación errónea, ni que exista discusión doctrinal, ni que constituya terminología inexacta que induzca al error al no coincidir literalmente con el texto legal.

PREGUNTA 25

Se desestiman las alegaciones. La respuesta considerada correcta es uno de los supuestos literales que figuran en el artículo 21.1 d) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El mencionado texto legal no contempla la posibilidad de establecer contribuciones especiales en materia de protección civil. Por definición y con carácter general, la contribución especial exige que la obra o servicio municipal beneficie especialmente a ciertos vecinos aumentando el valor de sus bienes y ninguna de ambas circunstancias (beneficio especial y aumento de valor) concurren en la protección civil, que es un servicio público que protege a la generalidad de las personas y bienes ante emergencias o catástrofes.

PREGUNTA 29

Se desestiman las alegaciones. La respuesta considerada correcta es uno de los supuestos literales que figuran en el artículo artículo 35.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que reconoce la competencia municipal en las materias contempladas en el enunciado de la pregunta (lo que excluye la respuesta c), pero en régimen de colaboración y no de exclusividad (lo que excluye la respuesta a). Por tanto, carecen de base las alegaciones que afirman que la pregunta es ambigua o que existe más de una respuesta correcta.

PREGUNTA 31

Se desestiman las alegaciones. Se desestima la anulación de la pregunta, ya que su redacción se corresponde con la prevista en el artículo 43.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, de modo que no incurre en falta de claridad competencial. La existencia de otras competencias sobre seguros o de otros aspectos sobre los vehículos son





circunstancias ajenas a la pregunta que no afectan a la validez del enunciado y de la respuesta correcta.

PREGUNTA 32

Se desestiman las alegaciones. La respuesta considerada correcta se corresponde con la parte final del art. 19.3 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. El art. 19 está inserto en el capítulo que regula la administración pública del Ayuntamiento de Madrid, que es uno de los epígrafes del tema 10 del programa. Por ello, carecen de base las alegaciones que instan la anulación afirmando que la pregunta no se corresponde con el contenido del temario.

PREGUNTA 33

Se desestiman las alegaciones. La respuesta considerada correcta se corresponde con la primera parte del art. 19.3 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. El art. 19 está inserto en el capítulo que regula la administración pública del Ayuntamiento de Madrid, que es uno de los epígrafes del tema 10 del programa. Por ello, carecen de base las alegaciones que instan la anulación afirmando que la pregunta no se corresponde con el contenido del temario.

PREGUNTA 35

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la literalidad del artículo 70.1 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del artículo 55.1 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004. Por tanto, no incurre en falta de precisión, como se alega. Tampoco existe una extralimitación del temario puesto que la materia prevista en el enunciado de la pregunta se corresponde con el programa ("Disposiciones comunes a las entidades locales" del tema 5 y "el Pleno", del tema 9).

PREGUNTA 37

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con el art. 24.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. Tanto enunciado como respuesta correcta se corresponden con el contenido del temario.

PREGUNTA 38

Se desestiman las alegaciones. El hecho de que la Agencia Tributaria de Madrid haya sufrido modificaciones reglamentarias a lo largo de los años en nada afecta a la identificación de la respuesta correcta, que no es susceptible de dos interpretaciones ni genera confusión.





El epígrafe del Tema 10 contempla, literalmente, al ente autónomo de gestión tributaria, pero como no lo circunscribe a ninguna normativa concreta que lo regule, ha de estarse a la regulación que del mismo hace tanto el art. 26 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, como el artículo 1.1 de los Estatutos del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, de 22 de diciembre de 2008, en cuya dicción literal se contempla la respuesta considerada correcta.

PREGUNTA 40

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la regulación contenida en el artículo 7.3 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, según la redacción dada por el Reglamento Orgánico de modificación de distintos reglamentos municipales sobre la función directiva de los Distritos, de 24 de febrero de 2016, sin que las bases exijan la inclusión expresa de la referencia normativa en el enunciado de la pregunta o en las respuestas propuestas.

PREGUNTA 41

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con el contenido del art. 57.1 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid e indirectamente con el art. 58.1.j) en relación con el artículo 64 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, que atribuyen al concejal-presidente la dirección de la administración del distrito. Por tanto, carecen de base las afirmaciones relativas a la falta de unicidad en la respuesta, la ambigüedad o indeterminación en el enunciado, o cualquier otra deficiencia en la formulación de la pregunta.

PREGUNTA 42

Se desestiman las alegaciones. La respuesta que figura en la plantilla es la transcripción literal del artículo 64 c) del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid.

PREGUNTA 43

Se desestiman las alegaciones. La respuesta que figura en la plantilla se corresponde con el artículo 55.1 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid. La no incorporación del conjunto de elementos regulados en el citado reglamento en relación a la Junta de portavoces no afecta a la corrección y validez de la pregunta.

PREGUNTA 44

Se desestiman las alegaciones. La respuesta que figura en la plantilla se corresponde con la regulación contenida en el artículo 68 del Reglamento Orgánico 6/2021, de 1 de junio, de los Distritos del Ayuntamiento de Madrid. La respuesta a) es una transcripción literal de la letra a) del citado artículo; la





respuesta b) es una síntesis de las letras b) y una transcripción literal de la letra c) del mencionado artículo y la respuesta c) engloba a las dos anteriores. En efecto, el inciso “ser vocal vecino en cualquier ayuntamiento” previsto en la respuesta b) recoge los dos supuestos del art. 68 b), tanto ser “ser vocal vecino de otra Junta Municipal del Distrito del Ayuntamiento de Madrid” como serlo “de cualquier otro municipio”. En definitiva, la fórmula “ser vocal vecino en cualquier ayuntamiento” incluye tanto al Ayuntamiento de Madrid (lo que el Reglamento Orgánico de Distritos considera “otra Junta municipal del Distrito del Ayuntamiento de Madrid”) como a cualquier otro municipio distinto al de Madrid.

Por todo ello, la respuesta c), que engloba el contenido de las respuestas a) y b), es la correcta.

PREGUNTA 45

Se desestiman las alegaciones que instan su anulación porque no concurre ninguna causa de anulación alegada, ya que existe una única respuesta correcta, la formulación de la pregunta es indubitada y ajustada al temario aprobado en las bases, etc.

Se estiman las alegaciones presentadas referidas a la modificación de la respuesta correcta y se corrige la errata. Se determina como respuesta correcta, la señalada con la letra a), conforme a lo que establece el artículo 48 de la Ley de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, toda vez que es la Junta de Gobierno quien aprueba inicialmente los proyectos de normativa que posteriormente el Pleno ha de aprobar definitivamente y no el Alcalde ni el Pleno como señalan, respectivamente, las respuestas b) y c).

PREGUNTA 46.

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta es la c). El artículo 48.3.a) de la Ley 22/2006 (LCREM) establece taxativamente que, cuando un proyecto inicial afecte a derechos e intereses legítimos, se someterá a alegaciones por un plazo “no inferior a treinta días naturales”.

PREGUNTA 48

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta es la c) Las dos respuestas anteriores son correctas. El artículo 1.1 de la LCSP dispone de forma acumulativa que el objeto de la ley es que la contratación se ajuste a los principios de libertad de acceso, publicidad, transparencia y no discriminación (opción a), y que simultáneamente «asegure... una eficiente utilización de los fondos destinados a la misma» (opción b). Al ser ambas opciones literales de la ley, la respuesta c) es la única válida.

PREGUNTA 50

Se estiman las alegaciones presentadas y se corrige la errata. Se determina como respuesta correcta la señalada con la letra b), dado que el artículo 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público no introduce el





adverbio “exclusivamente”, no siendo correctas la respuesta a), al incluir dicho adverbio. Por tanto, la c) (las dos respuestas anteriores son correctas) es también incorrecta.

PREGUNTA 54

Se desestiman las alegaciones. El artículo 94.1 del TREBEP utiliza el término “infracciones” para referirse al objeto de la corrección disciplinaria: «Las Administraciones Públicas corregirán disciplinariamente las infracciones del personal a su cargo y de los jubilados que hubiesen cometido las mismas en el tiempo en que se hallaren en activo».

Además, el artículo 97, si bien en su título menciona la prescripción de las “faltas”, en el cuerpo del mismo se refiere a las “infracciones” (apartado 1), de modo que ambos términos, infracciones y faltas, los considera sinónimos. Puesto que las faltas son la calificación de dichas infracciones, el uso de ambos términos como sinónimos no vicia la respuesta.

PREGUNTA 55

Se desestiman las alegaciones presentadas. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres en aquellos procedimientos en que las alegaciones de la parte actora se fundamenten en actuaciones discriminatorias por razón de sexo corresponde a la persona demandada probar la ausencia de discriminación en las medidas adoptadas y su proporcionalidad, no siendo de aplicación a los procesos penales. En consecuencia, la respuesta correcta es la c).

PREGUNTA 56

Se desestiman las alegaciones presentadas. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, está legitimado en los litigios por acoso sexual y acoso por razón de sexo, únicamente la persona acosada. En consecuencia, la respuesta correcta es la a)

PREGUNTA 61

Se desestiman las alegaciones presentadas. La respuesta correcta es la a) en virtud de las funciones que el artículo 46.4 del vigente Acuerdo Convenio sobre condiciones de trabajo comunes a personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Madrid atribuye al Servicio de Prevención.

PREGUNTA 63

Se desestiman las alegaciones presentadas. El artículo 38.2 de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica prevé la obligación de presentar determinados documentos por medios electrónicos para los trámites, procedimientos o colectivos de personas físicas que indique en el anexo de la citada ordenanza, que establece esta obligación específicamente para «los





ciudadanos que participen en procedimientos selectivos para el acceso a la condición de empleado público del Ayuntamiento de Madrid», en los mismos términos recogidos en la respuesta a).

Las alegaciones que pretendan extender esta obligación a todas las personas físicas deben ser rechazadas, ya que el artículo 14.1 de la LPACAP y la propia Ordenanza reconocen el derecho de elección para las personas físicas en general, salvo supuestos reglamentados como este

PREGUNTA 64

Se desestiman las alegaciones presentadas. La respuesta correcta es la b) en virtud del artículo 68.2 de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía establecen este mandato con la salvedad literal de la imposibilidad técnica. Al incluir la pregunta esta excepción legal, se ajusta plenamente al bloque de legalidad vigente y no induce a error.

PREGUNTA 65

Se desestiman las alegaciones que instan la nulidad dado que, para la correcta elección de la respuesta, aplicando exclusivamente la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, se obtiene la respuesta correcta, sin necesidad de acudir a otra normativa no prevista en las bases.

Sin embargo, **se estiman las alegaciones que proponen la modificación de la respuesta correcta y se corrige la errata.** En efecto, el artículo 11.1 de la citada Ordenanza recoge entre sus canales los tres que figuran en la respuesta a). Sin embargo, el artículo 20, dentro de Capítulo III, denominado “Otros canales de atención a la ciudadanía” contempla también la figura de las unidades administrativas y aunque su papel se limite a “los procedimientos que tramiten” ello no elimina su naturaleza de canal de atención. La no incorporación de todos los canales previstos o de determinados requisitos para ejercer como tal o la no mención a unidades administrativas de organismos autónomos o entidades de derecho público vinculadas o dependientes, no afecta a la validez de la respuesta.

Por tanto, la respuesta correcta es la c).

PREGUNTA 69

Se desestiman las alegaciones presentadas. No existe ambigüedad en la pregunta formulada. El tipo de reclamación a la que se refiere se deduce de la ubicación en el examen (al final del mismo) en correspondencia con el orden del temario (último epígrafe del último tema previsto en las bases) y de su ubicación entre la pregunta anterior y la siguiente, que son de la misma temática que la impugnada. En todo caso, la respuesta a) es la correcta con arreglo al artículo 25.3 de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica, de 26 de febrero de 2019, sin que en el temario se contemple otro tipo de reclamación que la regulada en la citada Ordenanza.





PREGUNTA 70

Se estiman las alegaciones presentadas y se corrige la errata. Se determina como respuesta correcta, la señalada con la letra b), que establece que las sugerencias, reclamaciones y felicitaciones serán remitidas al órgano competente por razón de la materia para su tramitación, de conformidad con el artículo 24 de la Ordenanza de Atención a la Ciudadanía y Administración Electrónica.





PARTE PRÁCTICA:

PREGUNTA 1

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la que figura en la plantilla al ser la única que describe la funcionalidad que permite crear espacio entre las celdas de una tabla, manteniéndose íntegramente la validez de la pregunta y de su respuesta. A los efectos oportunos, se indica el siguiente enlace de consulta: <https://support.microsoft.com/es-es/office/cambiar-el-tama%C3%B1o-de-una-tabla-una-columna-o-una-fila-9340d478-21be-4392-81cf-488f7bbd6715?utm>.

PREGUNTA 2

Se estiman las alegaciones y se anula la pregunta objeto de impugnación, ya que la opción considerada como correcta no está formulada con la precisión técnica exigible, ya que para ser clara esta debería estar redactada de tal manera: Inicio > Párrafo > Bordes > Bordes y sombreado > pestaña Sombreado > Aplicar a: Texto.

PREGUNTA 3

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la que figura en la plantilla al describir un procedimiento válido y funcional para insertar una imagen exclusivamente en el pie de página de la primera página del documento. A los efectos oportunos, se indican los siguientes enlaces de consulta: <https://support.microsoft.com/es-es/office/insertar-un-encabezado-o-pie-de-p%C3%A1gina-b87ee4df-abc1-41f8-995b-b39f6d99c7ed> y <https://support.microsoft.com/es-es/office/agregar-im%C3%A1genes-a-un-encabezado-o-pie-de-p%C3%A1gina-6116c691-9d34-4535-b4c4-1d20784e7e1d?utm>.

PREGUNTA 4

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta no genera ambigüedad y se corresponde con la que figura en la plantilla, toda vez que la ruta impugnada es la ubicación canónica en la interfaz por defecto. En Microsoft Word (versión actual de Microsoft 365), la Galería de Elementos rápidos se abre desde la pestaña *Insertar*, grupo *Texto*. Dentro de ese menú se encuentra Autotexto, que es una galería específica de bloques de creación. Esta localización está descrita en la documentación oficial de Microsoft y constituye la referencia estándar utilizada en pruebas selectivas. A los efectos oportunos, se indica el siguiente enlace de consulta: <https://support.microsoft.com/es-es/office/usar-elementos-r%C3%A1pidos-y-autotexto-en-word-y-outlook-7a527697-058f-4967-b8f1->





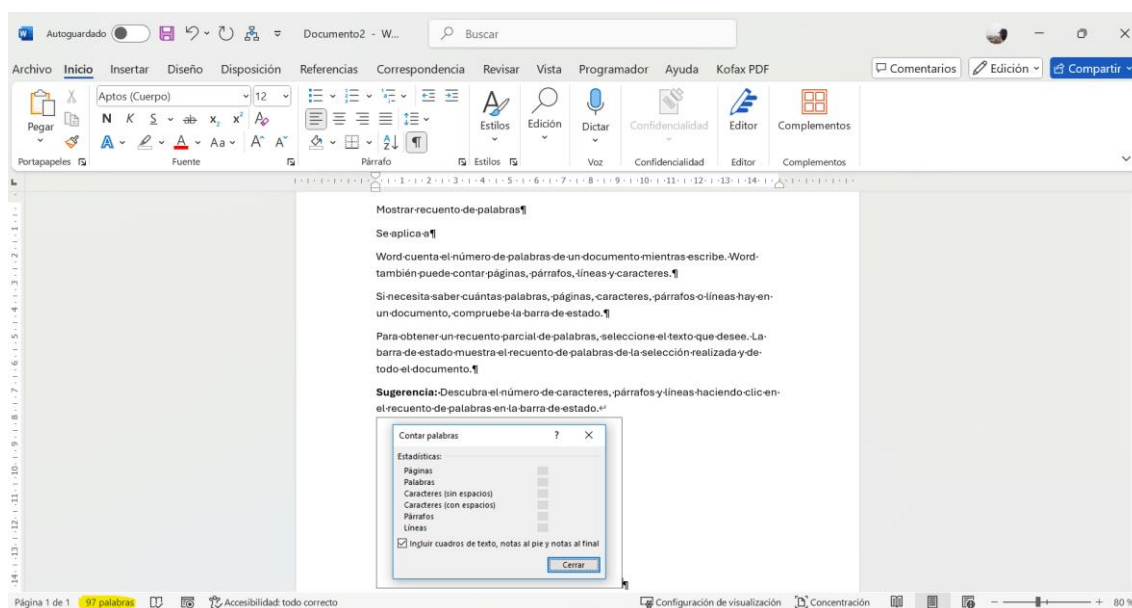
[aae0774e4813](#). La existencia de métodos alternativos no vuelve errónea la ruta pedida. La inserción por atajo de teclado (F3) o desde el Organizador de bloques de creación es adicional, no contradictoria ni excluyente.

PREGUNTA 5

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la que figura en la plantilla, dado que, al ser la única que apunta al cuadro oficial donde Word 365 centraliza el formato de las notas al pie (número, numeración y ubicación), la pregunta utiliza terminología estándar de Microsoft Word, no incurriendo en ambigüedad técnica.

PREGUNTA 6

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la que figura en la plantilla. La afirmación según la cual seleccionando un texto y pulsando el botón derecho, dentro del campo que se despliega aparece la opción de "contar palabras", no es correcta porque tal opción no aparece.



Por otro, se desestima la alegación formulada en el sentido de que en el enunciado no se decía que se había activado la opción de contar palabras en la barra de estado dado que la función por la que se pregunta no tiene por qué estar configurada de una manera concreta y específica, sino que, lo que la pregunta exige es el conocimiento de su existencia y cuál es su utilidad, quedando así, perfectamente comprendida dentro del temario que se exige además en el soporte técnico de Microsoft no hace referencia a activar la opción. A los efectos oportunos, se indica el siguiente enlace de consulta: [Mostrar recuento de palabras - Soporte técnico de Microsoft](#).

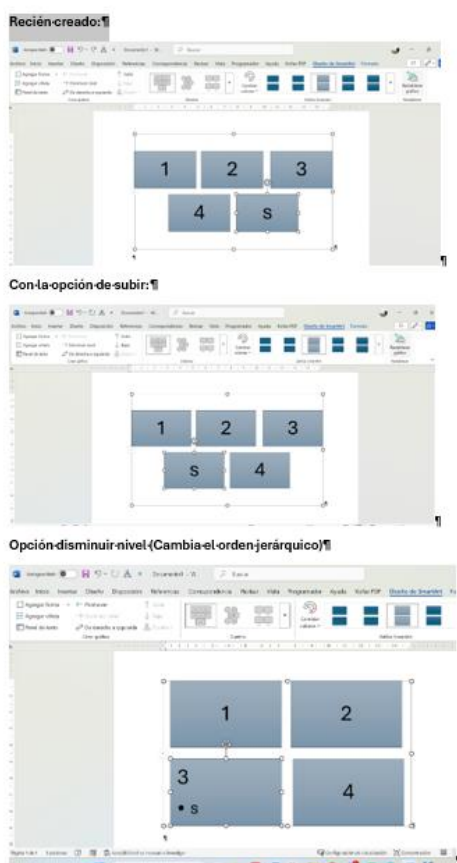




PREGUNTA 7

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la que figura en la plantilla, dado que, por un lado, la forma correcta de presentar la información a través de un organigrama solo es posible utilizando la función "organigrama", a pesar, de que en apariencia el mismo resultado se pudiera conseguir utilizando "formas" o gráficos.

Tampoco procede la estimación de las alegaciones formuladas en el sentido de que el resultado de usar la función "subir/bajar" cambia de lugar la información presentada pero no el orden jerárquico en que se presenta la información referida. A los efectos oportunos, se indica el siguiente enlace de consulta: [Crear un organigrama en Office con SmartArt - Soporte técnico de Microsoft](#).



PREGUNTA 8

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la que figura en la plantilla, toda vez que la pregunta esta formulada correctamente y una vez comprobada la documentación oficial de Microsoft la respuesta correcta es la dada en el Modelo de respuestas C, es decir la "B" (Ir a la pestaña "Diseño" de la cinta de opciones, pinchar en el botón "Marca de agua" y seleccionar "Marcas de agua personalizadas"). A los efectos oportunos, se indica el siguiente enlace de consulta: [Usar una marca de agua personalizada - Soporte técnico de Microsoft](#).

PREGUNTA 9





Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la que figura en la plantilla, ya que, el concepto "cinta de opciones" induce a error toda vez que la "cinta de opciones" hace referencia a un conjunto de elementos de los cuales, únicamente, una parte es personalizable, lo que no supone, en modo alguno, que el ítem "Archivo" no forme parte de la "cinta de opciones" sino que es uno de los elementos que no son objeto de personalización.

PREGUNTA 10

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la que figura en la plantilla y el enunciado se ajusta al contenido material previsto en las bases y a las funciones propias de la categoría de auxiliar administrativo.

Por otra parte, la función por la que se pregunta no tiene por qué estar configurada de una manera concreta y específica (por ejemplo, como parte de la cinta de opciones), sino que, lo que la pregunta exige es el conocimiento de su existencia y cuál es su utilidad, quedando así, perfectamente comprendida dentro del temario que se exige.

PREGUNTA 11

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la que figura en la plantilla, ya que, en Excel para poder arrastrar una fórmula, es necesario siempre utilizar el controlador de relleno que aparece en la parte inferior derecha de la celda; en el enunciado se indica cuál es la función correcta para no tener que poner la fórmula en cada una de las celdas para hallar el resultado, es decir, poner la fórmula en la primera celda y posteriormente arrastrar la misma hacia abajo al resto de celdas para que vaya calculando el resultado con los datos que corresponda sin tener que cambiar los datos manualmente una por una.

Por lo que se considera que al referirse la pregunta a arrastrar una fórmula, no es necesario especificar de qué manera hacerlo, ya que solo existe una forma para ello.

Una vez comprobado el enunciado de la pregunta confirmamos que está correctamente formulada y redactada y que por tanto no presenta ambigüedad, así no conduce a error ni admite interpretaciones alternativas en la respuesta.

Asimismo, el enunciado contiene todos los datos necesarios para identificar el resultado solicitado.

PREGUNTA 12

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la que figura en la plantilla, dado que, en la tabla del enunciado se puede ver que la fila 1 son los enunciados de las columnas A,B y C, por ello la respuesta correcta es b) =PROMEDIO(B2:B10).

No se aprecia defecto alguno en la formulación de la pregunta. Aunque el enunciado no indique de forma literal que la primera fila contiene encabezados, dicha circunstancia se deduce de manera clara e inequívoca de la tabla Excel incluida en el enunciado.





PREGUNTA 13

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la que figura en la plantilla, puesto que, una vez comprobado el enunciado de la pregunta confirmamos que está correctamente formulada y redactada y que por lo tanto no presenta ambigüedad.

Independientemente de que se puedan utilizar fórmulas diferentes de las que aparecen en las respuestas alternativas del examen, el objetivo de la pregunta del examen no es evaluar el total de las soluciones posibles ni el grado de que sean más o menos óptimas; el objetivo de la pregunta del examen es que de las tres opciones alternativas que se dan como respuesta, se escoja la correcta.

PREGUNTA 14

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la que figura en la plantilla, dado que, el enunciado no pide que se “indiquen todas las fórmulas posibles”, sino “¿Con qué fórmula se ha conseguido unir...?” y limita la respuesta a las opciones ofrecidas. Aunque en Excel existan distintas funciones y métodos que permiten concatenar textos, la finalidad del ejercicio es identificar la fórmula correcta entre las opciones propuestas.

PREGUNTA 15

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la que figura en la plantilla, ya que, la opción BUSCARV funciona de manera vertical cogiendo los rangos seleccionados de una columna.

En primer lugar, el valor que se busca tiene que estar en la primera columna de la matriz y una vez que el valor ya ha sido encontrado, entonces es cuando se desplaza horizontalmente a la derecha y devuelve el contenido de la columna que se le indique.

La pregunta evalúa un principio básico de la función BUSCARV, consistente en que el valor buscado debe encontrarse en la primera columna del rango de búsqueda, circunstancia que se mantiene inalterada con independencia de la versión de Excel o del uso de matrices dinámicas.

PREGUNTA 16

Se estiman las alegaciones y se anula la pregunta objeto de impugnación porque existen dos respuestas correctas, concretamente, no solo la tecla “Control” permite seleccionar grupos de celdas que no están contiguos, sino que la tecla “Alt gr” también lo permite.

PREGUNTA 17

Se estiman las alegaciones y se modifica la errata detectada en la plantilla, siendo la respuesta correcta la a).

Asimismo, se desestiman las alegaciones que solicitaban la anulación de la pregunta ya que no se especifica ni dónde hay que insertar la nueva columna, ni que la columna que se sitúa a la izquierda de la nueva tenga formato determinado ni cuál es. Esto no afecta a la respuesta ya que lo que se pregunta es qué hace el





programa Excel “por defecto” y por tanto no procede la nulidad de dicha pregunta, pero sí la modificación en la plantilla de respuestas, siendo la respuesta correcta la a).

En cuanto a la ambigüedad en la redacción, también se desestima como motivo de nulidad porque no se pregunta por las opciones de formato que Excel ofrece al insertar una columna nueva, sino lo que el programa hace “por defecto”, por lo que no procede la anulación de la pregunta, reiterando que la respuesta correcta es la a).

PREGUNTA 18

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la que figura en la plantilla, dado que, efectivamente la opción “combinar y centrar” se encuentra en el grupo “Alineación” que es lo único que se pregunta en el enunciado. Qué se puede ver afectado o no por la opción “combinar y centrar” no es contenido de esta pregunta.

PREGUNTA 19

Se estiman las alegaciones y se anula la pregunta objeto de impugnación porque existen dos respuestas correctas. Si bien la respuesta a) que aparece en la plantilla aprobada es la más académica, la respuesta b), aunque presente una función incompleta, también permite obtener el resultado que se solicitaba en la pregunta, por lo que también sería correcta.

PREGUNTA 20

Se desestiman las alegaciones. La respuesta correcta se corresponde con la que figura en la plantilla, ya que, aunque existen configuraciones regionales diferentes (coma, punto, comas para separar argumentos, etc.), no es preciso exigir todas las posibles configuraciones regionales y no es práctica ni necesaria para la objetividad y validez del examen. La evaluación se centra en la lógica y sintaxis correcta de la función, bajo un contexto regional estándar que se mantiene invariante independientemente de la configuración regional. Por tanto, la fórmula dada es válida.

